

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 307- 2025
22 de octubre de 2025

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/058-2025 del 16 de mayo de 2025, en contra del buque **EVIA**, propiedad de **COMPAÑÍA GRAN PESCA DEL PACIFICO, S.A.**, con RUC. 155735932-2-2023, Licencia de pesca No. C-199-B, Patente de Navegación No. 00080-71-J, Licencia de Radio HO-8477, representante legal el señor **JI CHENG ZHU HE** con cédula de identidad **N-20-579** y a su Capitán **ANÍBAL GONZÁLEZ** con cédula de identidad **5-17-736**, por infringir lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 82 de abril de 2005, infracciones contenidas en el artículo 201, numeral 5 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023, en el artículo 10 de la Ley 371 de 1 de marzo de 2023 y por incurrir en la comisión de infracciones establecidas en los numerales 5 y 29 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021. Se dictó Resolución DGIVC/RR/GE-018-2025 fecha del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN
DGIVC/RR/GE-018-2025
21 de octubre de 2025

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Final No. DGIVC/RF/GE/081-2025 del 25 de septiembre de 2025”

VISTOS-----

PRIMERO: RECONSIDERAR la Resolución Final No. DGIVC/RF/GE/081-2025 del 25 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: MODIFICAR, la cláusula segunda de la Resolución Final No. DGIVC/RF/GE/081-2025 del 25 de septiembre de 2025.

TERCERO: la cláusula segunda de la Resolución Final No. DGIVC/RF/GE/081-2025 del 25 de septiembre de 2025 queda así:

SEGUNDO: MULTAR al buque **EVIA**, cuyo propietario es **COMPAÑÍA GRAN PESCA DEL PACIFICO, S.A.**, con RUC. 155735932-2-2023, representante legal el señor **JI CHENG ZHU HE** con cédula de identidad **N-20-579**, por la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 15,000.00)** y a su Capitán **ANÍBAL GONZÁLEZ** con cédula de identidad **5-17-736**, por la suma de **MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,500.00)**.

CUARTO: MANTENER vigente el resto del contenido de la Resolución Final No. DGIVC/RF/GE/081-2025 del 25 de septiembre de 2025.

QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

SEXTO: SEÑALAR que contra la presente resolución puede interponerse el recurso de apelación ante la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

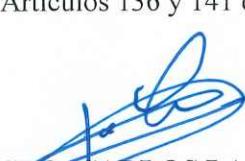
LCDO. CARLOS LA CASA

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la sociedad **COMPAÑÍA GRAN PESCA DEL PACIFICO, S.A.**, con RUC. 155735932-2-2023, propietaria del buque **EVIA**, y a su apoderado **LCDO. ANGEL DE JESUS REBOREDO RODRIGUEZ**, el día veintidós (22) de octubre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. CARLOS LA CASA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
dice los efectos formales de
la aplicación

en punto, 22 oct
2025 siendo las
8:00 de la
MAJANA
6.6.



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPIA el presente Edicto en
esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

en punto, _____ de _____
siendo las
de la
_____.